



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 026/2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 4892/26.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia en el Visto, se procede a regular, habilitar, fiscalizar y controlar el servicio de transporte urbanos de pasajeros mediado por plataformas electrónicas.

Que resultar necesario tener información sobre la puesta en vigencia de la norma, a los efectos de realizar una evaluación del impacto que ha causado la misma en el transporte público de pasajeros.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Concejo Deliberante a través del área correspondiente sobre la implementación de la Ordenanza Municipal Nº 4892/2026, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha de apertura del Registro de aspirantes.
- Cantidad de inscriptos en el Registro de aspirantes.
- Detalle de inscriptos con habilitación de Taxi o Remis.
- Detalle de inscriptos para uso exclusivo de plataformas electrónicas.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el incumplimiento de lo solicitado en el artículo 1º, de la presente, será pasible de las sanciones impuestas por la Ordenanza Nº 3421/2015.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2026.

Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.